



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Miércoles, 23 de octubre de 1968.—Número 128

Página 1.001

### ANUNCIOS OFICIALES

#### SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de La Acebosa (Santander), el Servicio de Concentración Parcelaria, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que, respectivamente, les corresponde, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 10 de octubre de 1968.—El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible).

1.778

#### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Manuel Fernández Rosillo.

Importe de la fianza: 29.989,00 pesetas.

Clase: En metálico..

Designación de las obras: "N-623 de Burgos a Santander, p. k. 349,0 al 352,0. Bacheo y reparación de blandones."

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contra-

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	1.001
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales .....	1.001
Delegación Provincial de Trabajo.	1.001
Jefatura de Obras Públicas .....	1.003

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda .....	1.003
------------------------------	-------

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial ...	1.004
Magistratura de Trabajo .....	1.005
Ayuntamiento de Bárcena de Cicero .....	1.006

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.006
-------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Noja, Colindres, Reinosa, Liendo y Soba...	1.008
--	-------

Director general, P. D., Pedro García Ortega, jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1.751

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

##### Solicitud de permiso de trabajadores extranjeros. — Expediente 3

Por la empresa I. T. A. S. A., domiciliada en Astillero, calle Doñana, se ha solicitado para un súbdito extranjero permiso de trabajo para el desempeño de trabajos normales de carpintería, con la retribución de 186,00 pesetas diarias.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1.870/68, de 27 de julio de 1968, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 16 de octubre de 1968. El delegado provincial de Trabajo (ilegible).

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

##### Convenios Colectivos Sindicales

##### ANUNCIO

Vistos los artículos 3 y 4 de los Convenios Colectivos Sindicales de la empresa "Real Compañía Asturiana de Minas", de Torrelavega, referidos, respectivamente, a personal obrero y personal administrativo; vistos, asimismo, el número 2 del artículo 1.º del Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto, y el tanto por ciento de elevación del índice general del coste de vida en el conjunto nacional en las fechas en que es procedente la aplicación de las Escalas Móviles, esta Delegación de Trabajo acuerda que, a partir de 1.º de octubre del año en curso, las actuales Tablas Salariales queden modificadas en la forma siguiente:

tista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/62, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El

Convenio aprobado en 3 de noviembre de 1965

	Jornal 2	Jor- nal × 373 3	Prima general 4	Prm. gene- ral × 298 5	Santa Bárbara 6	Pesetas Total anual 3 + 5 + 6
Mujeres limpieza (8 horas) .....	122,00	45.506	15	4.470	500	50.476
Mujeres limpieza (4 horas) .....	73,20	27.303	9	2.682	300	30.285
Pinches (14 a 16 años) .....	87,00	32.451	15	4.470	500	37.421
Pinches (16 a 18 años) .....	102,00	38.046	15	4.470	500	43.016

Mandos a sueldo

Escalón I	Sueldo mensual 2	Sueldo × 14 3	Prima general 4	P. G. × 12 5	Santa Bárbara 6	Pesetas Total anual 3 + 5 + 6
11 .....	3.550	49.700	625	7.500	500	57.700
12 .....	3.675	51.450	625	7.500	500	59.450
13 .....	3.800	53.200	625	7.500	500	61.200
14 .....	3.925	54.950	625	7.500	500	62.950
15 .....	4.175	58.450	625	7.500	500	66.450
16 .....	4.425	61.950	625	7.500	500	69.950
17 .....	4.675	65.450	625	7.500	500	73.450
18 .....	4.925	69.950	625	7.500	500	76.950
19 .....	5.175	72.450	625	7.500	500	80.450
20 .....	5.425	75.950	625	7.500	500	83.950

Delineantes y topógrafos

Categoría	Sueldo	Sueldo anual	Santa Bárbara	Total anual
Aspirantes .....	3.675	51.450	500	51.950
Auxiliares B .....	4.675	65.450	500	65.950
Auxiliares A .....	4.925	68.950	500	69.450
Segunda C .....	4.925	68.950	500	69.450
Segunda B .....	5.175	72.450	500	72.950
Segunda A .....	5.425	75.950	500	76.450
Primera C .....	5.425	75.950	500	76.450
Primera B .....	5.925	82.950	500	83.450
Primera A .....	6.425	89.950	500	90.450
Principales B .....	6.425	89.950	500	90.450
Principales A .....	6.925	96.950	500	97.450

Técnicos de Laboratorio y de Organización

Categoría	Sueldo	Sueldo anual	Santa Bárbara	Total anual
Aspirantes .....	3.675	51.450	500	51.950
Auxiliares B .....	4.475	62.650	500	63.150
Auxiliares A .....	4.675	65.450	500	65.950
Segunda C .....	4.675	65.450	500	65.950
Segunda B .....	4.875	68.250	500	68.750
Segunda A .....	5.075	71.050	500	71.550
Primera C .....	5.075	71.050	500	71.550
Primera B .....	5.475	76.650	500	77.150
Primera A .....	5.875	82.250	500	82.750
Principales B .....	5.875	82.250	500	82.750
Principales A .....	6.275	87.850	500	88.350

Restantes categorías de técnicos: CUADRO DE RETRIBUCIONES

Escalón 1	Jornal 2	Jornal × 373 3	Prima general 4	P. G. × 298 5	Santa Bárbara 6	Total anual 3 + 5 + 6
Mano de obra						
1 .....	122	45.506	15	4.470	500	50.476
2 .....	124	46.252	15	4.470	500	51.222
3 .....	126	46.998	15	4.470	500	51.968
4 .....	128	47.744	15	4.470	500	52.714
5 .....	130	48.490	15	4.470	500	53.460
6 .....	132	49.236	15	4.470	500	54.206
7 .....	134	49.982	15	4.470	500	54.952
8 .....	136	50.728	15	4.470	500	55.698
9 .....	138	51.374	15	4.470	500	56.444
10 .....	140	52.220	15	4.470	500	57.190
Mandos a jornal						
11 .....	137	51.101	25	7.450	500	59.051
12 .....	142	52.966	25	7.450	500	60.916
13 .....	147	54.831	25	7.450	500	62.781

Suplemento de formación para personal de entretenimiento: Idoneidad

Número de puntos	Pesetas día	Pesetas día × 373
7	3	1.119
8	5	1.865
9	7	2.611
10	9	3.357
11	11	4.103
12	13	4.849
13	15	5.595
14	17	6.341
15	19	7.087

Convenio aprobado en 10 de diciembre de 1965  
Retribuciones

Escalón 1.º .....	(C 4.925 pesetas.
	(B 5.175 "
	(A 5.425 "
Escalón 2.º .....	(C 5.425 "
	(B 5.675 "
	(A 5.925 "
Escalón 3.º .....	(C 5.925 "
	(B 6.175 "
	(A 6.425 "
	(C 6.425 "
	(B 6.675 "
	(A 6.925 "

Santander, 25 de septiembre de 1968.—El delegado de Trabajo (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 1.972 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Segundo Eguía Balbontín.

Importe de la fianza: Diecisiete mil novecientas cincuenta pesetas.

Clase: En metálico..

Designación de las obras: C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 228 y 229. Construcción de dos muros de sostenimiento.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/62, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 7 de octubre de 1968.—El ingeniero jefe (ilegible). 1.747

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los señores que a continuación se indican, que figuraban domiciliados en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, el acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Bilbao y que dice así:

“En sesión celebrada por el Jurado Territorial de Bilbao, el día 27 de octubre de 1967, y en relación con el expediente número 35/67, por el concepto de I. Industrial-Cuota de Beneficios en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Desestimar el recurso de agravio comparativo promovido por don Luis Beceiro Vian, contra la base fijada por la Junta de Evaluación de la Delegación de Hacienda de Santander, número 12-85/A, actividad, “Restaurantes, bares, cafeterías y afines, Capital”, concepto Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios, ejercicio 1962, y confirmar la base imponible señalada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquier

ra de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

A don Bernardino Vega Tagle, con domicilio en Alcázar de Toledo, número 22, 1.º, de Santander, dice lo siguiente:

Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander ha tenido entrada en el Jurado Territorial Tributario de Bilbao el expediente instruido a su nombre por indebida aplicación de las reglas de distribución que ha quedado registrado en este Organismo con el número 512/68. En el referido expediente ha recaído providencia por la que se pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue, por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedente u orientación para dictar la resolución que proceda. Lo que traslado a V. para su conocimiento.

A don Salvador Nadal Lluch, con domicilio en Consolación, número 25, Torrelavega, dice lo siguiente:

En sesión celebrada por el Jurado Territorial Tributario de Bilbao el día 27 de octubre de 1967, y en relación con el expediente núm. 23/67 A, por el concepto de Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios, en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Estimar el recurso por aplicación indebida de las reglas de distribución, promovido por don Salvador Nadal Lluch, contra la imputación individual de base de beneficios, 130.000 pesetas, acordada por la Junta de Evaluación Global número 8-82, de la Delegación de Hacienda de Santander, actividad "Acabado de la construcción", concepto Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios, correspondiente al año 1962; y señalar una base imponible de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole

que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación."

Santander, 8 de octubre de 1968.—  
El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1.776

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de limpieza de maleza y recalzado de planta en 20 hectáreas de acaulipto y pino insignis en el monte Rucandio, por un precio tipo de setenta y nueve mil ciento noventa y cuatro pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 31 de julio de 1968.

Duración.—Las obras serán terminadas en el plazo que señala la base 3.ª del pliego de condiciones técnicas.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 2.376,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 16 de octubre de 1968.—  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 438 pesetas.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de limpieza de maleza, sallo y fertilización de 45 hectáreas de acaulipto en el monte Vizmaya, por un precio tipo de ciento cuarenta y nueve mil trescientas seis pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 31 de julio de 1968.

Duración.—Las obras serán terminadas en el plazo que señala la base 3.ª del pliego de condiciones técnicas.

Garantías.—La garantía provisional de pesetas 4.479,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con

los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

**Presentación de plicas.**—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

**Apertura de plicas.**—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

**Crédito.**—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

**Autorizaciones.**—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

**Reclamaciones.**—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 16 de octubre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 438 pesetas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Anuncio de subasta**

**Objeto y tipo.**—Las obras de limpieza de caminos, cortafuegos, apertura de zanjas para la colocación de tubos en el monte Escobales, por un precio tipo de cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 1 de agosto de 1968.

**Duración.**—Las obras serán terminadas en el plazo que señala la base 3.ª del pliego de condiciones técnicas.

**Garantías.**—La garantía provisional será de pesetas 1.763,00.

**Modelo de proposición.**—Don ....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., de profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) ....., pesetas ....., céntimos. Señalando como domicilio para oír

notificaciones en Santander el de don ....., calle de ....., número ... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

**Presentación de plicas.**—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

**Apertura de plicas.**—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

**Crédito.**—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

**Autorizaciones.**—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

**Reclamaciones.**—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 16 de octubre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 463 pesetas.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**

**Edicto de subasta**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de ejecución de sentencia contra la empresa "Silos Ferroviarios y Cía. Española de Transportes a Granel, S. A., actualmente en ignorado paradero, en reclamación de salarios, con el número 18/68, y en la que he dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la referida apre-

miada que a continuación se expresan:

	Pesetas
64 tableros para vagones de transporte de granos, depositados en RENFE y tasados en .....	6.400
Una rosca-tubo, con motor acoplado de 2 HP., depositada asimismo en los almacenes de RENFE y valorada en .....	3.000
21 tableros para vagones de transporte de granos, depositados en la empresa "Indatos", en muy mal estado, valorados en .....	700
70 tableros de las mismas características que los anteriores, depositados en un solar de la "Cía. de Maderas", c./ Ruiz Zorrilla, 10, en mal estado, y valorados en .....	4.900
<b>Total .....</b>	<b>15.000</b>

La subasta tendrá lugar el próximo día cuatro de noviembre y a las doce y treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes por lotes separados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 17 de octubre de 1968. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 401 pesetas.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER**

**Edicto de subasta**

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen procedimientos de ejecución de sentencias contra la empresa "Talleres Indebro", de Reinosa, en los que he dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los siguientes bienes propiedad de la indicada empresa:

	Pesetas
Una prensa hidráulica de platos calientes, marca "Talovi", con 6 platos y 5 huecos, presión específica de 0 a 4,5 k. por cmt. cuadrado, equipo eléctrico hidráulico acoplado, valorado en .....	370.000
Un torno paralelo, marca "Ama", de 2 metros entre puntos, modelo MD-52, 4 HP. de fuerza, valorado en .....	75.000
<b>Total .....</b>	<b>445.000</b>

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día nueve de noviembre y a las doce horas de su mañana, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo, y saliendo los bienes por lotes separados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 17 de octubre de 1968. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 319 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el pueblo de Cicero, se hallan de manifiesto con los demás documentos en la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Transcurridos que sean estos ocho días, si no se han formulado reclamaciones o resueltas éstas, en su caso, por la propia Corporación, se anuncia subasta de las obras expresadas con arreglo al proyecto aprobado y bajo las siguientes condiciones:

a) Tipo de licitación: 1.145.560 pesetas, incluido beneficio industrial.

b) Duración de las obras: Diez

meses, a partir de la adjudicación definitiva.

c) El proyecto, con sus memorias, planos, pliegos de condiciones y demás documentos que convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

d) Garantía provisional: 22.911 pesetas.

e) Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe del remate hasta 1.000.000 de pesetas y el 3 por 100 sobre el exceso.

f) Modelo de proposición: Don ....., de ... años, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con D. N. I. número ....., expedido en ....., el día ... de ..... de 196..., obrando en nombre propio (o en la representación legal que ostente) sin afectarle ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para los maestros en Cicero, de este término municipal, con sujeción estricta al proyecto técnico, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

g) Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, más los timbres municipales y de mutualidad señalados en las ordenanzas respectivas, cualquier día laborable de 10 a 13 horas, dentro de los 20 días hábiles siguientes al en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

h) Apertura de plicas: Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcena de Cicero a 5 de octubre de 1968.—El alcalde, Marcelo Veci. 1.763

Derechos de inserción e impuestos: 487 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

El señor juez Comarcal de este término, en providencia dictada en el día de hoy, dimanante del juicio de faltas número 80/68, seguido ante este Juzgado en virtud de denuncia de

Manuel Rodríguez Fernández, contra Eloy Cano Pérez y Adela Pérez Ruiz, por supuesto hurto, ha dispuesto señalar para la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de noviembre próximo y hora de las diez quince, y convocar a dicho acto al señor fiscal y citar a las partes, a quienes se advierte que deberán concurrir provistos de los medios de prueba con que intenten valerse, apercibiendo a éstas de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, a través de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al denunciado Eloy Cano Pérez, expido la presente en Medio Cudeyo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Plácido Peña. 1.780

Por la presente, se cita al denunciado Ramón González González, natural de Luenta y en ignorado paradero, a fin de que el día siete de noviembre próximo y su hora de las once y veinte de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas que, bajo el número 467 de 1968, por desacato, contra el mismo; previniéndosele que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, no de comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación interesada y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia a dichos efectos, expido la presente en Torrelavega a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible). 1.782

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 496 de 1967, sobre hurto, edito en forma legal a los perjudicados José Martínez Fernández, Manuel Fernández Fernández y Graciano Gómez Cerecedo, mayores de edad, solteros, vendedores ambulantes y en ignorado paradero, para que el día 5 de noviembre, y hora de las diez, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del

Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 12 de septiembre de 1968.—El secretario (ilegible).

1.740

Por medio del presente, acordado en proveído de hoy, cumplimentado ejecutoria de la causa seguida por este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, con el n.º 161 de 1966, por hurto, contra el procesado-penado Israel González Carballo, se hace saber a Simón García López que, por sentencia recaída en la causa que se relaciona, ha sido concedida a su favor la indemnización, en concepto de perjuicios, de seis mil cuatrocientas pesetas.

Torrelavega, 14 de octubre de 1968. El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.779

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre liquidación y división de herencia y otros extremos, promovidos por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de don Bonifacio Calleja Calleja, casado, labrador; doña Araceli Calleja Velasco, casada y con licencia marital de su esposo, don Eugenio Sainz Calleja; don Eugenio Sainz Calleja, casado, labrador, y de don Cipriano Gómez Calleja, casado, labrador; todos mayores de edad y vecinos del pueblo de Arenal, en el término municipal de Penagos, contra otros y don José García Calleja y don Herminio Calleja Calleja, mayores de edad, casados; don David Calleja Cuesta, mayor de edad, casado; don Luis y don Cesáreo Calleja Rucandio, mayores de edad, desconociéndose sus demás circunstancias personales y actuales domicilios. Y contra los herederos de doña Consuelo, doña Fidela, doña Salud y doña Josefa Calleja Agudo, vecinas que fueron de Arenal de Penagos, y contra cualesquiera otras personas que ostenten derechos en las sucesiones de don Lucio y doña Aurelia Calleja Velasco y doña Salomé Calleja Agudo, cuyas circuns-

tancias personales y actuales domicilios se ignoran; emplazándoles por medio del presente, para que, en el improrrogable término de nueve días, contados al siguiente de su publicación, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El magistrado juez, Fernando Vidal Blanco.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 339 pesetas.

Por haberlo acordado así el señor juez Comarcal de Villacarriedo, don Eduardo Ortega Gayé, en providencia de este día, dictada en el juicio de faltas número 99 de 1968, que por lesiones y daños se sigue en este Juzgado contra Bernard Paul Lassite, y como responsable civil subsidiario contra Christian Lassite, ha mandado sean citados los perjudicados Bernard Sourgens, Juan Miguel Moreno, Alain François Lassoureue y Christian Lassite que a la vez es responsable civil subsidiario, y al denunciado Bernard Paul Lassite, súbditos franceses, en ignorado paradero en España, a fin de que comparezcan ante esta presencia judicial, el próximo día siete de noviembre y hora de las once y treinta en la sala audiencia de este Juzgado, para proceder a la celebración del juicio de faltas correspondiente; previniéndoles a los perjudicados que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse, así como de las facturas importe de los perjuicios que les han sido ocasionados, haciendo saber al propio tiempo a los denunciados el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, según el cual podrán dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estimen conveniente en sus defensas, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma a dichos interesados, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno de S. S.ª, en Villacarriedo a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Manuel Canuto Fernández.—Visto bueno, el juez Comarcal (ilegible).

1.772

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 852/68 del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor juez Municipal ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal Municipal, en representación de la acción pública, contra Armando-Francisco Velasco Velasco y Juan-Jesús Carrasco Logones, mayor de edad, solteros, peón y conductor, y vecinos de Maliaño y Candalaria, respectivamente, por desacato y escándalo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Armando-Francisco Velasco Velasco y Juan-Jesús Carrasco Logones a la pena de trescientas pesetas de multa a cada uno de ellos y seis días de arresto subsidiario, caso de impago, reprensión privada y costas por mitad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado)."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en legal forma al condenado Armando-Francisco Velasco Velasco, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez Municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc.

1.745

Por haberlo acordado así el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez Comarcal de esta villa y su comarca, en el juicio de faltas número 72/1968, que por daños en accidente de circulación se sigue en este Juzgado contra el súbdito alemán Jacob Hans y otro, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia. — En Villacarriedo a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez Comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados Jacob Hans, vecino de Homburg Saar, Alemania, Hasse-

naecjar Str, 7, con domicilio desconocido en España, y demás circunstancias ignoradas; y Francisco Martín Nieto, de 30 años, casado, conductor, natural de Macotera y vecino de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), calle Carmen, 80, hijo de Francisco y Francisca, siendo responsable civil subsidiario Francisco Martín Jiménez, mayor de edad, casado, de la misma vecindad que el anterior, por daños en accidente de circulación, y

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a los demandados Jacob Hans y Francisco Martín Nieto, sin perjuicios de las acciones civiles que podrán ejercitar los perjudicados ante los Tribunales competentes, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ortega Gayé. (Rubricado). Está el sello del Juzgado.”

Y para que sirva de notificación en forma al súbdito alemán Jacob Hans, en ignorado paradero en España, y su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno de S. S.<sup>a</sup>, en Villacarriedo a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El secretario, Manuel Canuto Fernández.—Visto bueno, el juez Comarcal (ilegible).

1.771

Por haberlo acordado así el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez Comarcal de esta villa y su comarca, en el juicio de faltas número 73/1968, que por daños en accidente de circulación se sigue en este Juzgado contra John Robert Batty y Valentín Martínez Salces, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Villacarriedo a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez Comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 73 de 1968, por faltas de daños causados en accidente de circulación, contra los denunciados Valentín Martínez Salces, de cuarenta y tres años de edad, casado, conductor, hijo de Manuel y Nemesia, natural de Sierrapando (Torrelavega) y de la misma vecindad; y John Robert Batty, de cincuenta y cinco años de edad, médico, natural de Leeds (Inglaterra), vecino de Dinnington, 12,

Lidget Lane, Nr. Sheffields, 31, 7 QD, en ignorado paradero en España; siendo partes acusadoras el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Valentín Martínez Salces, y...

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente de las faltas de daños que han dado origen al presente procedimiento a los denunciados Valentín Martínez Salces y John Robert Batty, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ortega Gayé. (Rubricado).—Está el sello.”

Y para que sirva de notificación en forma al súbdito inglés, John Robert Batty, en ignorado paradero en España, y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente, con el visto bueno de S. S.<sup>a</sup>, en Villacarriedo a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Manuel Canuto Fernández.—Visto bueno, el juez Comarcal (ilegible)..

1.770

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

Habiéndose aprobado por la Corporación el pliego de condiciones para otorgar, mediante subasta, el arrendamiento de una parcela en el sitio de “Cueva”, barrio de Ris, de este Ayuntamiento, con destino al establecimiento y explotación de unos servicios turísticos.

Se hace saber que dicho pliego estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a efectos de presentar reclamaciones.

Noja, 5 de octubre de 1968.—El alcalde (ilegible)..

1.762

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Instruidos por el Ayuntamiento expedientes de suplemento y habilitación de crédito al presupuesto ordinario, mediante transferencia, para atender a los pagos de los gastos cuyo detalle constan en los mismos, se anuncia al público que los expedientes quedan expuestos en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Colindres a 9 de octubre de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.766

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobada por el Pleno Municipal la cesión de una parcela de 5.050 metros cuadrados en el Campo de Santiago, de esta ciudad, para instalaciones deportivas de la Organización Sindical, durante quince días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 8 de octubre de 1968.—El alcalde, Vicente González Sanz.

1.758

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobado expediente de suplementos de crédito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se anuncia su exposición al público, por quince días, a partir de la inserción del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia y su exposición al público en los sitios de costumbre y tablón de edictos del Ayuntamiento para reclamaciones.

Liendo, 5 de octubre de 1968.—El alcalde, Marcelino Gil Lus.

1.756

### AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobado expediente de suplementos de créditos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se anuncia su exposición al público, por quince días, a partir de la inserción del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia y su exposición al público en los sitios de costumbre y tablón de edictos del Ayuntamiento, para reclamaciones.

Soba, 5 de octubre de 1968.—El alcalde, Angel Mier Peña.

1.753

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968